

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

do en el número 1.º del artículo 9.º de la expresada Ley de Reforma tributaria, imponiéndose la correspondiente multa, así como cuando se falte a la orden de la Administración previniendo que se cumpla, sin perjuicio de las responsabilidades por defraudación a que hubiere lugar.

Segovia, a 9 de Octubre de 1922.— El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

1627 Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Abril de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta. Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio, de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Empadronamiento.—Le solicitaba D.ª Matilde Sánchez Modia, viuda, con residencia en la calle de Escuderos, 21 y 23, y el Consistorio acordó unánimemente que se la adicione al padrón municipal rectificado en el mes de Diciembre último.

Defunción del Sr. Depositario.—Dada cuenta de la defunción del Sr. D. Juan Catáneo, Depositario de fondos municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que constara en acta y se comunicara a la familia, la profunda pena con que aquélla ha visto el fallecimiento del Sr. Catáneo; que se abonen por la Corporación los gastos de entierro y funeral; condonar los derechos de arrendamiento, por cinco años, del nicho en que reposan los restos mortales del finado, y nombrar Depositario interino de fondos municipales, al Sr. Oficial de Caja, D. Martín Entero.

Extracto de acuerdos.—La Secretaría presentaba los de las sesiones celebradas por el mismo en el pasado mes de Marzo, y la Corporación acordó aprobarlos y que se remitan al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Personal.—El Consistorio acordó por mayoría emortizar una plaza vacante de Cabo de arbitrios municipales, por ascenso del Sr. Gila, que la desempeña.

Plantación de acacias en la Plaza Mayor.—Leído un escrito del señor Arquitecto municipal interino, indicando que haría bien la colocación de 16 acacias de bola, puestas al borde del pavimento de baldosín hidráulico, en la Plaza Mayor, el Ayuntamiento acordó que se efectuara la indicada plantación de acacias.

Conversión de una inscripción en un título de la Deuda.—Se dió lectura del informe que emite el Jefe del Negociado de arbitrios, en el oficio recibido de la Dirección general de Administración local, y de otro de los señores Comisarios de la de Hacienda, proponiendo que por el Sr. Alcalde se dirija instancia en la forma propuesta por el Negociado y Comisión, y el Ayuntamiento acordó aprobar ambos informes.

Destacamento de Seguridad.—Petición de efectos.—Leído el informe que emite la Comisión de Gobierno interior, en sentido de que el Ayuntamiento no está, en estricto derecho, obligado al suministro de efectos pedidos por el Sargento, Jefe de dicho destacamento, pero que se invite a dicho Jefe a que pase una nota de los efectos y combustible que precisa; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Escuelas subvencionadas.—La Comisión de Fomento, Sección 2.ª, emite informe dando cuenta del resultado de las visitas de inspección a las Escuelas subvencionadas, proponiendo las modificaciones que estima necesarias; y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el citado informe.

Escuela nacional en el 4.º distrito.—Leído el informe que acerca de la moción formulada por el Sr. Carretero emite la Comisión de Fomento, Sección 2.ª, en sentido de que se solicite de la Superioridad se conceda alguna subvención para poder dotar las escuelas de más elementos de enseñanza; y el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Hambrientos rusos.—El Ayuntamiento acordó contribuir con 200 pesetas, a la suscripción para atender a los hambrientos de Rusia, y aceptar las papeletas que el Presidente de la Universidad popular Segoviana entregó por la rifa de cuadros y objetos de arte.

Telegrama de pésame.—A propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento dirigir respectivo telegrama al Mayordomo Mayor del Real Palacio, rogándole transmita a S. M. la Reina Victoria el más sentido pésame por el fallecimiento de su malogrado hermano el Príncipe Leopoldo de Inglaterra.

Ofrecimiento.—Significado por el Sr. Alcalde que en uno de los días pasados se vió honrado con la visita del Excmo. Sr. D. Rufino Cano, el cual se puso a disposición del Excmo. Ayuntamiento como Inspector general de enseñanza y como Senador; el Consistorio acordó que conste en acta, la viva satisfacción con que se ha enterado de ese honroso merecido nombramiento.

Reconstrucciones de un puente.—Moción.—La formula verbalmente el Sr. Barrio (D. Teodoro) proponiendo se arregle un puente o pasadizo que ponía en comunicación al barrio de San Lorenzo, con una salida o paso a San Vicente; y el Consistorio acordó de conformidad con lo propuesto.

Restos de Juan Bravo.—A propuesta verbal del Sr. Tablada (D. Lope); el Ayuntamiento resolvió por unanimidad que se abra en forma oficial, una información para averiguar si los restos mortales hallados en el atrio de la Iglesia de Muñoveros, son o nó del heroico y noble Regidor y Comunero segoviano Juan Bravo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 57.500'44 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1922. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 del actual.

Segovia, 15 de Julio de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1876 Alcaldía de Navas de Oro Don Mariano Arévalo Bartolomé, Alcalde constitucional de este pueblo de Navas de Oro.

Hago saber: Que dada muerte a un toro de lidia que se hallaba abandonado en este término, de las señas que a continuación se expresan, se anuncia al público a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse en esta Alcaldía quien acredite ser su dueño para hacerle entrega del importe que se ha obtenido por la venta de la carne del mismo y satisfaga los daños y gastos originados; advirtiéndose que pasado el plazo marcado, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de 24 de Abril de 1905.

Señas de la res.—Edad dos años, peso 80 kilos, pelo negro bragado, con un marco ilegible en la llana

1884

*Alcaldía de Escalona del Prado*

No habiéndose presentado en esta Alcaldía aspirante alguno solicitando la plaza de Médico titular de este distrito que por dimisión del Sr. Médico que la venía desempeñando, se halla vacante, a pesar de haber sido anunciada su provisión por espacio de treinta días, según consta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número catorce, correspondiente al Miércoles 1.º de Febrero del actual año, cuya plaza se halla servida interinamente; y siendo necesario proveerla en propiedad, se anuncia por segunda vez y por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, por la asistencia de treinta y seis familias pobres y casos de oficio, siendo condición precisa que los aspirantes a la misma, habrán de presentar sus instancias ante esta Alcaldía, acompañadas del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y demás documentos que exige la Instrucción general de Sanidad; sin cuyo requisito no serán admisibles las que se presenten, como tampoco pasados los quince días, se admitirá instancia alguna por extemporánea.

Escalona del Prado, 3 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Delfín Montarelo.

1886

*Alcaldía de Cantimpalos*

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Cantimpalos, 9 de Octubre de 1922.—El Alcalde accidental, Salustiano Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes: Aguilafuente, Sequera de Fresno, Carbonero de Ahusín, Dehesa y Dehesa Mayor, Gallegos

1868

*Juzgado municipal de Villacastín*

Don Rigoberto González Marugán, suplente Juez municipal de la villa de Villacastín, en funciones.

Por la presente y en cumplimiento al acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción a la ley de caza, en virtud de denuncia del Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, D. Víctor Martín Fernández, con motivo de haber ocupado una liebre, que perseguían y mataban dos perros que llevaba un individuo que se dedicaba al ejercicio de la caza en este término y sitio camino de los molinos de Conde, al que no pudo conocer el denunciante, y habiéndose suspendido el correspondiente acto por la falta de comparecencia y en atención a no haberse podido acreditar su identidad y paradero del acusado, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de quinto día, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a contestar en dicha denuncia.

Asimismo ruego y encargo a los Jueces municipales de la provincia que si tuvieran conocimiento de dicho acusado, ordenen su conducción ante mi autoridad.

Dado en Villacastín a siete de Octubre de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Rigoberto González.—P. S. M., El Secretario, Faustino Martínez.

derecha, tiene un zarcillo en la oreja derecha y en la izquierda le falta un pedazo de la parte inferior.

Navas de Oro, a 10 de Octubre 1922.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

1888

*Alcaldía de Sepúlveda*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, por la asistencia de las familias pobres que constituyen la Beneficencia municipal de este partido Médico, pudiendo contratar libremente con las pudientes del mismo.

Los que aspiren a dicha plaza podrán presentar en esta Alcaldía la solicitud acompañada del título de Doctor o licenciado en Medicina y Cirugía y demás documentos que crean convenientes, para el Ayuntamiento teniendo en cuenta los méritos de los solicitantes, pueda elegir en su día.

Las solicitudes se presentarán durante un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sepúlveda, 8 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

1882

*Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Escarabajosa de Cabezas y Tabanera la Luenga, que forman agrupación, según acuerdo ratificado por la Junta general del Colegio de médicos de esta provincia de Segovia, celebrada en 28 de Junio último, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a las familias pobres y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratar los servicios de iguala con los vecinos pudientes que ascienden a ciento cuarenta y cinco Escarabajosa, y a cincuenta y cinco próximamente Tabanera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, en término de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a las instancias documentos que acrediten estar en posesión del título profesional y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares.

Escarabajosa de Cabezas, 30 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, León Fuentes.

1883

*Alcaldía de Sangarcía*

Terminando en 30 del corriente mes, el contrato del médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de dicha plaza con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 30 familias pobres y casos de oficio.

Su provisión tendrá lugar del 24 al 28 del actual, para que el que resulte agraciado pueda entrar a ejercer la profesión desde el día 1.º de Octubre próximo, admitiéndose las solicitudes hasta las indicadas fechas que serán extendidas en el papel correspondiente a las que se acompañarán los documentos que acrediten ser Doctor o Licenciado en medicina y cirugía y los méritos y servicios que tengan adquiridos en dicha profesión.

El agraciado quedará en completa libertad de contratar la asistencia facultativa con los vecinos pudientes en número 125 aproximadamente, de las que podrán obtenerse de 4.250 a 4.500 pesetas.

Sangarcía, 1.º de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Justo Muñoz.

1889

*Administración principal de Correos de Segovia*

## ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, a caballo, entre las oficinas del Ramo de Cuéllar y Fuentidueña, con un recorrido de veintiocho kilómetros, en un solo sentido, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la oficina de Cuéllar, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Correos. Se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel de peseta en las oficinas ya mencionadas de esta Capital y la de Cuéllar, hasta el día 16 del actual inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración ante el Sr. Jefe de la misma el día 21 de este mes a las once horas.

Segovia, a 9 de Octubre de 1922.—El Administrador principal, Arturo Vázquez.

*Modelo de proposición*

Don F.... de T...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a Cuéllar a Fuentidueña y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos... (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de setecientas pesetas.

1887

*Parque de Intendencia del Ejército Valladolid*

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 4 de Noviembre de 1922, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina, cebada, paja para pienso, avena, habas, paja larga, sal, leña, carbón vegetal, carbón de cok, carbón de hulla, petróleo, aceite de engrase, jabón y sacos envases.

Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisición, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones. Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la

contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, y asimismo exhibirá los documentos justificativos que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero (Real decreto 10 de Diciembre 1921 D. O. número 277).

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien correspondiera. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contarse desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 10 de Octubre de 1922.—Fernando Partuma.

*Modelo de proposición*

D...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre y documentos a que se refiere la Real orden de 10 Diciembre 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra, la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid...., de.... de 1922.

(Firma del proponente)

IMPRENTA PROVINCIAL